

Bogotá D.C., septiembre 3 de 2018

Page 1 of 1

Doctor
DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Supervisor Contrato No.031 de 2018.
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2
Ciudad

ANH

Al responder cite radicado: 20181400282462 Id: 312130
 Folios: 5 Fecha: 2018-09-03 09:16:07
 Anexos: 0
 Remitente : PABLO CESAR DIAZ BARRERA
 Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO: ENTREGA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES No. OCTAVO MES AGOSTO - CONTRATO 031 / 2018.

Dando cumplimiento a mis obligaciones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, me permito hacer entrega del Informe de Cumplimiento de actividades **No. 8 del mes de agosto** correspondiente al Contrato No. 031 de 2018, el cual corresponde a las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2018.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 031 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y PABLO CESAR DIAZ BARRERA

FECHA DEL INFORME: 31 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATO NÚMERO	031	FECHA DE FIRMA	15 DE ENERO DE 2018
		FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PABLO CESAR DIAZ BARRERA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	CC. 79.686.551		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión de la Oficina Jurídica, para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, elaboración de proyecto de respuestas a consultas jurídicas, de conceptos y de documentos jurídicos brindando asesoría jurídica en los temas relacionados con la defensa judicial.		
CDP No.	3518	FECHA CDP	12/01/2018
RP No.	4618	FECHA RP	15/01/2018

PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	16 DE ENERO DE 2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 187.747.500.	FORMA DE PAGO	Mensualmente o proporcional al tiempo prestado
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (Del 1ro de agosto al 31 de agosto de 2018) – Supervisión David Leonardo Montaña García.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	ESTADO	SOPORTE
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la ANH, en los procesos que le sean asignados.	<p>PROCESO ACCION POPULAR 2017-00065 Y 2017-00067 – CORPORINOQUIA – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE.</p> <p>-El 08 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Casanare dicta providencia ordenando a la ANLA, complementar el acervo probatorio documental deprecado por la autoridad judicial.</p> <p>-El 10 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Casanare ordena trasladar los cuestionarios SGC, a fin que los conteste y fije el valor económico de la prueba.</p> <p>-El 16 de agosto de 2018, El Tribunal Administrativo de Casanare, corre traslado del presupuesto generado por el Servicio Geológico Colombiano con miras a practicar la prueba.</p> <p>-El 21 de agosto de 2018, el suscrito apoderado de la ANH, presenta escrito de contradicción contra el</p>	<p>-Área Gestión Documental- Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental- Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental- Expedientes. – Red Informática de la ANH</p>

	<p>presupuesto de la prueba pericial ordenada por el Tribunal de Casanare.</p> <p>-El 27 de agosto de 2018, se revisa el expediente en el Tribunal Administrativo de Casanare, en el cual se verifico las actuaciones que ha venido cumpliendo la ANH, así como también la Resolución de la ANLA, por medio de la cual se ordenó levantar la medida cautelar sobre el pozo prosperidad – Bloque EL Portón.</p> <p>PROCESO LABORAL ORDINARIO 2013-00534 JANER ANTONIO PEREZ RAMIREZ – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.</p> <p>-El 09 de agosto de 2018, la Corte Suprema de Justicia corre traslado por quince días a FONADE, con el fin que se pronuncie de la demanda de casación instaurada por la ANH. Vence el 31 de agosto de 2018.</p> <p>PROCESO CONTROVERSIA CONTRACTUAL 2015-01470 – CONSORCIO VQ – TF – CONSEJO DE ESTADO – SECCION TERCERA.</p> <p>-El 10 de agosto de 2019, se radican por parte del suscrito apoderado de la ANH, alegatos de conclusión mediante los cuales se busca revocar la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p> <p>-El 13 de agosto de 2018, se radica memorial a la Procuraduría General de la Nación, solicitando la intervención en el proceso.</p> <p>-El 28 de agosto de 2018, el Procurador Delegado ante el Consejo de Estado radica concepto.</p> <p>El 29 de agosto de 2018, el proceso pasa al Despacho para fallo.</p> <p>PROCESO REPARACION DIRECTA 2012-00029. ARLEDYS LIBERATO – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.</p>	<p>Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental- Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental- Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental- Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental- Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p>
--	---	---

<p>relacionadas con el objeto de la contratación.</p>	<p>-El 09 de agosto de 2018, se realizó reunión individual con los doctores Jairo Lázaro y David Leonardo Montaña con el fin de abordar el tema complejo de la demanda contractual del Consorcio VQ – TF. (Proceso 2015-01470).</p>	<p>Doctores Jairo Lázaro y José David Montaña.</p>
<p>5. Apoyar en la verificación y recomendación sobre el cumplimiento de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de defensa Judicial, sobre políticas de defensa judicial.</p>	<p>-El 09 de agosto se realizó verificación de la información remitida de los procesos pendientes por actualizar y se solicitó reunión con la Coordinadora a fin de realizar la actualización de manera conjunta.</p> <p>-El 21 de agosto de 2018, se realiza reunión de capacitación con los servidores públicos de la Agencia Nacional de Defensa Judicial.</p> <p>-El 30 de agosto se verifica requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del marco de su competencia como Oficina de Control Interno.</p>	<p>-Ver correo electrónico remitido por la Dra. Alba Galindo y archivo electrónico.</p> <p>-Ver Acta suscrita por los asistentes Coordinadora Defensa Jurídica.</p> <p>-Ver correo electrónico Dra. Alba Galindo.</p>
<p>6. Rendir los informes requeridos por el jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato.</p>	<p>-El 31 de Agosto de 2018, se rindió informe al doctor David Leonardo Montaña, sobre el estado de los procesos y de las actividades adelantadas por el suscrito contratista.</p>	<p>-Ver correo electrónico contratista y supervisor.</p>
<p>7. Prestar apoyo en la actualización de los expedientes judiciales de los procesos que le sean asignados, tanto de manera física como en el sistema de gestión documental de la ANH.</p>	<p>-Durante la totalidad del mes de agosto de 2018, se procede a obtener copias físicas de las piezas procesales y CD de las audiencias que se adelanten en los despachos judiciales. En esa medida y de acuerdo con lo informado por el Área de Gestión documental se procede a enviarlas una a una, con el fin que dicha área proceda a integrarla al expediente.</p>	<p>-Área Gestión Documental. Expedientes. – Red de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p>
<p>8. Apoyar en la identificación de las principales</p>	<p>-El 09 de agosto de 2018, se entrega documento a la Coordinadora de Representación Judicial, referente a la litigiosidad de ciertos temas y la justificación para NO conciliar y adelantar la defensa jurídica de la Entidad.</p>	<p>-Ver correo Outlook mediante el cual se entregó el respectivo documento</p>

causas litigiosidad.	de	
-------------------------	----	--

En los anteriores términos doy cumplimiento a las obligaciones de carácter general y específico contenidas en el Contrato No. 031 de 2018.

Cordial Saludo,

PABLO CESAR DIAZ BARRERA
C.C. 79.686.551 Bogotá
Contrato No. 031/2018

[Handwritten mark]